

Los Ministros gen.^l de estas Casas matrices de Ejercito y Hacienda Nacional Ferrosos D. Juan José Guzman de Guimaranilla y Concedor D. Francisco Borgono.

Ce

Clarificamos: Que D. Santiago Granado medico-cirujano mayor de la demarcacion de Lima con Portugal, ha sido ajustado y pagado por esta Ferrosia matriz de los cien pesos mensuales que disfruta en calidad de dispenso por Real Orden de 24 de Julio de 1811. Vta. fin de Abril de 821.

segun p. 91. de ese Manual de los q.^e ha sufrido el ^{alimento a 8. m. por peso.} documento de Montepio. - Adviendose como es debido.

que se le restan 45 p. 6. r. por la contribucion extraordinaria q.^e debio devolvérsele respecto de haber sido en 22 de Junio de 814. y hecho de el documento ~~de 814.~~ ^{anual} lra. setre. de 815. - y tambien en los 6 meses ultimos de 819. en virtud de superior oim. del gobierno 6 de Julio del mismo 116 p.

2. r. 5^{ta} parte liquida de su sueldo en dicho tiempo a razon de 19 p. 3. r. en cada mes; cuyas dos partes q.^e ~~imponen~~ ^{tiene} 162 p. r. tiene, tambien q.^e haber las a mas de los sueldos devengados desde Mayo del citado 821. - y p.^a q.^e comie y obre los efectos indicados libramos la presente en Lima: Julio 7. del año 1823.



O. L. 44-284

M. 0674

Caj. 18

Doc. 211

Fol. 1

Ref. H. ...
cous

H. ...

M. ...
M. ...

cous

claus
Druid

Druid
Druid
22
25
28

Druid

claus

Muy Ser mio y Dueno
de todo
Muy Ser mio y
Dueno de todo mio

Druid
Druid

Druid

Druid